

Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0025-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez
SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Considerando:

Que, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS-001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito “*APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”, que contiene como anexos el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Distrito Metropolitano de Quito, y los apéndices de estos instrumentos;

Que, la Ordenanza Metropolitana Nro. 044, sancionada el 02 de noviembre de 2022, aprobó el Régimen Administrativo del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito en vigencia desde el 11 de noviembre de 2023, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 602;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. STHV-2023-082 de 11 de octubre de 2023, se expidió el “*Instructivo para la Asignación de Norma Específica en Lotes con Uso de Suelo Equipamiento y con Código de Edificabilidad CEQ*”;

Que, la Disposición Transitoria Décima del PMDOT-PUGS-001-2021, estableció que “*en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable del territorio, hábitat y vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definirá el instructivo para la asignación de la norma específica de los predios con código de edificabilidad de equipamiento, para su emisión un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo*”;

Que, el artículo 2258 del Régimen Administrativo del Suelo, sobre el código de edificabilidad en uso de suelo de equipamiento menciona que: “*Los lotes con uso de suelo de equipamiento definidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo o planes urbanísticos complementarios podrán tener una asignación con Código de Edificabilidad “CEQ”, cuyo aprovechamiento constructivo específico se podrá asignar en función de las necesidades de dotación. El órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda*

Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0025-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

realizará la asignación específica de edificabilidad de acuerdo al tipo de equipamiento, en función del análisis urbanístico desarrollado para el efecto, a través de resolución administrativa”;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0327-O del 05 de febrero del 2024, la Administración Zonal Eugenio Espejo solicitó realizar la asignación de Edificabilidad CEQ del lote Nro. 3008152 ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, barrio/sector La Bota, dirección La Bota N68, según se desprende del Sistema de Consulta del Informe de Regulación Metropolitana, para lo cual adjuntó el Formulario Nro. 1 suscrito por la Administradora Zonal de Eugenio Espejo en calidad de Representante Legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Informe Técnico Nro. IT-SHOT-DMOT-2024-0071 de 23 de febrero de 2024, la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, realizó el análisis para la asignación de edificabilidad en el predio Nro. 3008152 con código de edificabilidad CEQ; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS-001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021; en la Disposición Transitoria Décima; en la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022 de 02 de noviembre de 2022; en el artículo 2258; y, en la Acción de Personal Nro. 8957 del 15 de mayo de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar al lote de terreno con número de predio 3008152, ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, barrio/sector La Bota, el Código de Edificabilidad básica A1003-40, con los siguientes datos:

EDIFICACIÓN									HABILITACIÓN DEL SUELO		
N°	Código de edificabilidad	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre Bloques M	COS PB %	COS TOTAL %	Lote Mínimo m2	Frente Mínimo m
		Pisos	m	F	L	P					
A74.EQ	A1003-40	3	12	5	3	3	6	40	120	1000	25

Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0025-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

Disposición general.- Una vez suscrita la presente Resolución, remítase a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento.

Disposiciones transitorias:

Primera.- La Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial, en un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución procederá a realizar las acciones pertinentes para que conste el código de edificabilidad asignado en el predio Nro. 3008152 en la cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Segunda.- La Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución procederá a realizar las acciones pertinentes para la actualización del Informe de Regulación Metropolitana (IRM) con los datos asignados en este instrumento.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

**SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD 3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Copia:

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
**Director Metropolitano de Ordenamiento Territorial FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señor Ingeniero
Daniel Sebastián Castañeda Fraga
**Jefe Unidad de Planeamiento del Suelo FD7
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señorita Arquitecta
Estéfany Patricia Dávila Flores
Servidor Municipal 12



Resolución Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0025-R

Quito, D.M., 05 de marzo de 2024

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señor Abogado

Alfonso Alexis Ávila Sánchez

Servidor Municipal 11

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

